

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2015-00276-00) ACUMULADO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO:	ANA MARÍA BOTERO VELÁSQUEZ

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia con memoriales presentados por el apoderado judicial del extremo demandante mediante los que allega el avalúo del inmueble cautelado y solicita se prosiga el trámite del proceso, vencido como se encuentra el término de suspensión, profiriendo auto de seguir adelante la ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

Primero: Reanudar el trámite del proceso.

Segundo: Denegar la solicitud de proferir auto de seguir adelante la ejecución, toda vez que tal determinación se emitió en el curso de la audiencia celebrada el 15 de octubre de 2019.

Tercero: Realícese el emplazamiento de las personas que tengan títulos de ejecución en contra de la demandada ANA MARÍA BOTERO VELÁSQUEZ, conforme a lo dispuesto en el ordinal cuarto del mandamiento de pago de la demanda acumulada, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Cumplido lo anterior, se emitirá el pronunciamiento que corresponda, respecto del avalúo del inmueble cautelado, presentado por el extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE.

La juez,

LEIDY MARCELA SIERRA MORA